

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Mujer, a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, a la Secretaría de Estado de Cultura y a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 186-03 que dispone el traslado al Panteón Nacional de los restos de la señora Trina Moya de Vásquez.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 186-03

CONSIDERANDO: Que la señora Trina Moya de Vásquez (1863-1943), tanto en calidad de simple ciudadana como desde la alta posición de Primera Dama de la República, estuvo presente en los siglos XIX y XX, como paradigma de civilidad y en defensa de un ideario noble y justiciero, en las luchas políticas que caracterizaron el proceso de reconstitución y afianzamiento de la nación dominicana;

CONSIDERANDO: Que esta ejemplar mujer desempeñó de manera desinteresada la noble y loable misión de socorrer a sus conciudadanos y conciudadanas a través de una labor de altruismo y desprendimiento sustentada en la fe cristiana;

CONSIDERANDO: Que, igualmente, la señora Moya de Vásquez fue autora de una exquisita producción literaria, legándonos, entre otras obras poéticas de incuestionable valor, el eterno e imperecedero Himno a las Madres;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado exaltar los valores inherentes a la mujer dominicana, así como reconocer sus aportes al engrandecimiento de la Patria;

VISTA la Ley No. 4463, de fecha 2 de junio de 1956.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa una comisión oficial a los fines de que, en coordinación con la Secretaría de Estado de la Mujer, organice los actos para el traslado al Panteón Nacional de los restos mortales de doña Trina Moya de Vásquez.

ARTICULO 2.- La referida comisión estará integrada por los siguientes señores: doctora Milagros Ortiz Bosch, quien la presidirá; doña Rosa Gómez de Mejía, doctor Andrés Bautista, doctora Rafaela Alburquerque, doctora Yadira Henríquez de Sánchez-Baret, licenciado Tony Raful, señora Isabel Mejía de Grullón y señora Mary Suero de Marranzini.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de la Mujer, a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, a la Secretaría de Estado de Cultura y a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 187-03 que concede póstumamente la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, a la señora Conina Mainardi Vda. Cuello.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 187-03

CONSIDERANDO: Que la hoja de servicio a la Patria de la señora Conina Mainardi Vda. Cuello fue ejemplar y de significativa trascendencia histórica, no sólo en el ámbito político, sino también social y humanístico, como luchadora antitrujillista, líder y defensora abanderada de los ideales del pueblo dominicano y de la Raza Inmortal, representando el alma nacional femenina durante más de cinco décadas como una de las fundadoras en el exilio del glorioso Partido Revolucionario Dominicano, participando activamente en los preámbulos de las expediciones de Cayo Confites y Luperón, de Constanza, Maimón y Estero Hondo.